

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 039/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintidós de marzo de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CGAJ----/2017** con anexos, suscrito por el **Director de Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa un ejemplar de la Guía para la Atención de Conductas que Atentan en contra la Integridad Sexual Infantil.

En virtud de lo señalado por la autoridad responsable en el párrafo que antecede, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **CUMPLIDO EL PUNTO RECOMENDATORIO TERCERO**, de la resolución en que se actúa. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

OFICIO: VG-187/2017

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2017.

**A
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **039/2016**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintidós de marzo de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CGAJ----/2017** con anexos, suscrito por el **Director de Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa un ejemplar de la Guía para la Atención de Conductas que Atentan en contra la Integridad Sexual Infantil.

En virtud de lo señalado por la autoridad responsable en el párrafo que antecede, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **CUMPLIDO EL PUNTO RECOMENDATORIO TERCERO**, de la resolución en que se actúa. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. - Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.